

**ORD.: N. ° 5153/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0004977**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 20 de Enero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALEJANDRA CONEJERA ULLOA-**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Me gustaría pedir información de la gestión de los residuos comunales. En específico, la situación de los desechos orgánicos de la Vega Central, ¿Se van directamente al relleno sanitario? ¿Se valoriza el residuo? ¿Lo gestiona alguna empresa externa?"* Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que la Municipalidad de Recoleta, dentro de sus funciones para dar cumplimiento en lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 20 debe, proporcionar servicios de recolección de basuras, barrido, limpieza, lavado de las calles y todos los bienes nacionales de uso público respectiva de su comuna.


En relación a los desechos orgánicos en el sector de la Vega Central, la Municipalidad realiza la limpieza de la vía pública y la mezcla de residuos dispuesto en calles colindantes a la Vega Central (Av. La Paz, Dávila Baeza, Salas, Antonia López de Bello, Artesano, entre otras). Todos los residuos recolectados son dispuestos en la Estación de Transferencia KDM Relleno Sanitario Loma los Colorados.

La Vega Central, agrupa a una de cantidad de locatarios contribuyentes los cuales están organizados en una Cooperativa con personería jurídica: Los residuos que provienen de ese recinto cuenta con un sistema de recolección de residuos a través de una empresa al interior, los que luego son dispuestos en Relleno Sanitario.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee